



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Marzo de 2020.-
DECRETO ALC. N° 1.383/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto N° 2.166 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre del 2019, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2020; Decreto Alcaldicio N° 2.531/2019, de fecha 04 de julio de 2019, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 06 de Marzo de 2020; Memorando N° 143/2020 de 06 de Marzo de 2020, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (S); Memorando N° 426/2020 de 26 de Marzo de 2020, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita fondo a rendir para certificado de números, informes previos y otros gastos que sean necesarios, para llevar acabo las actividades del Programa, para el Programa saneamiento de título del sector Autoconstrucción.

DECRETO:

- 1.- Océlese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Humberto Peralta Aguilera**, XXXXXXXXXX Profesional Grado 7° EMS, por la suma de **\$700.000- (Setecientos mil pesos)**, los que se destinarán para certificado de números, informes previos y otros gastos que sean necesarios, para llevar acabo las actividades del Programa, para el Programa saneamiento de título del sector Autoconstrucción.
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta N° 114.03.01.057, Anticipo de Funcionarios.
- 4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.31.02.002.003 "Contratación Profesionales Saneamiento de títulos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

D/sgch
Dist:

- Control
- DAF
- Secoplac